



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY  
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 18 FEB 2011

**VISTO:** la reunión que sostendrá el Sr. Sub Secretario del Ministerio de Industria, Energía y Minería Prof. Edgardo Ortuño con su par de la República Argentina Lic. Roberto Baratta, para tratar asuntos relativos al Gasoducto Uruguay Argentina, en el marco del convenio de cooperación energética, que tendrá lugar en Buenos Aires el día 10 de febrero del corriente; -----  
**RESULTANDO:** que el Sr. Ministro solicita que realice esta Misión el Sr. Sub Secretario acompañado por la Asesora de la Dirección Nacional de Energía, Ing. Cecilia San Román;---  
**CONSIDERANDO: I)** lo dispuesto por el art. 11 del Decreto No. 148/992 de 3 de abril de 1992; -----

**II)** lo dispuesto por el art 1º del decreto Nº 382/007 de fecha 21 de septiembre de 2007. -----

**ATENCIÓN:** a lo expuesto y lo establecido por el art.19º de la Ley Nº 15.809 de 8 de abril de 1986, artículos 53º y 54º de la Ley Nº 16.170 de 28 de diciembre de 1990, art. 23 de la Ley Nº 16.226 de 29 de octubre de 1991, con cargo a la partida establecida por el Art. 41 de la Ley Nº 17.930 de 19 de diciembre de 2005 y Decretos Nros. 401/91 de 5/8/991, 148/92 de 3/4/992, 56/02 de 19/02/002, 90/002 de 14/03/002, 382/007 y 07/2009;-----

-----EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,-----

-----R E S U E L V E :-----

**1º.-** Designase en Misión Oficial al señor Sub Secretario del Ministerio de Industria, Energía y Minería Prof. Edgardo Ortuño y a la Asesora de la Dirección Nacional de Energía, Ing. Cecilia San Román, para participar de las reuniones que mantendrán con el Sr. Sub Secretario de Energía de la República Argentina, Lic. Roberto Baratta, en la cual se trataran asuntos relativos al Gasoducto Uruguay Argentina, en el marco del convenio de cooperación energética, que tendrá lugar en Buenos Aires el día 10 de febrero de 2011; -----

**2º.-** El viático diario correspondiente a 1 día (uno) completo para el Sr. Sub Secretario y 1 día (uno) abatido en un 60% para la Ing. San Román, en la ciudad Buenos Aires, República Argentina, se liquidará de acuerdo a lo dispuesto por los Decretos Nº 401/91 de 5/8/91, 56/002 de 19/2/002 y 90/002 del // 14/03/002, se ajustará por las variaciones que se operen en la mencionada escala, en el período de la misión, atendándose con cargo al Grupo 2, Objeto 235 del Inciso 08.-----

**3º.-** El costo de los pasajes por el trayecto Montevideo – Bs. As. – Montevideo, los que se podrán incrementar hasta en un 15%, se atenderá con cargo al Grupo 2, Objeto 232 del Inciso 08.-----

**4º.-** Las erogaciones respectivas, se atenderán con el Fondo Rotatorio a que se refiere el art. 54º de la Ley No. 16.170 de 28/12/990 y con cargo a la partida establecida por el Art. 41 de la Ley Nº 17.930 de 19 de diciembre de 2005 con el sistema que establece el Art. 53 de la Ley Nº 16.170 citada.-----

**5º -**Comuníquese y pase a la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Industria, Energía y Minería.-----

SECRETARIA DE ESTADO

SIRVASE CITAR

*Edgardo Ortuño*

*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*  
JOSE MUJICA  
Presidente de la República